



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
SAN JUAN

**DISPOSICIÓN N° 08-DES-DEP**

**SAN JUAN, 8 de febrero de 2021**

**VISTO:**

La Ley de Educación Nacional N° 26.206; la ley Provincial N° 1327-H; la Resolución CFE N° 72-2008; Resolución N° 2178-ME-2020, y por Resolución N° 5958-ME-2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 instituye en el Artículo 72° que “la Formación Docente es parte constitutiva del nivel de Educación Superior y tiene como funciones, entre otras, la formación docente inicial, la formación docente continua, el apoyo pedagógico a las escuelas y la investigación educativa”.

Que la Ley Provincial N° 1327-H establece en su Artículo 55° que “el Ministerio de Educación, en el marco de los acuerdos federales, establece las políticas, regulaciones, criterios de evaluación, seguimiento, articulación y equivalencias de los institutos superiores de educación, de gestión pública y privada”. Y en su artículo 56° establece que “el Estado Provincial tiene competencia en la planificación de propuestas de carreras y pos títulos, diseños de planes de estudio...”.

Que la Resolución CFE N° 72-2008 determina que la gestión del sistema formador docente en las jurisdicciones se realizará por un organismo específico no inferior a Dirección o equivalente (Art. 3°), el que debe garantizar como mínimo el cumplimiento de responsabilidades propias, en el marco de las políticas nacionales concertadas federalmente y las políticas jurisdiccionales, tales como, gestión del sistema formador; planeamiento del mismo, desarrollo normativo, entre otras (Art. 4°).

Que por Resolución N° 2178-ME-2020, y por Resolución N° 5958-ME-2020 el Ministerio de Educación aprobó el Despliegue Curricular Jurisdiccional de la Carrera correspondiente al Profesorado de Educación Tecnológica en Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y estableció que dicho Despliegue Curricular fuese de aplicación a partir de la cohorte 2020.

Que luego de un exhaustivo análisis las Autoridades de la Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación Privada y de los Institutos Superiores donde se cursan las carreras mencionadas: Colegio Superior N° 1 de Rawson “Prof. Iole Lebe Palmolelli e Mascotti”, ISPE Domingo Faustino Sarmiento, Instituto Superior de Formación Docente “Sagrado Corazón”; entienden que se hace necesario aprobar la norma que regule el sistema de correlatividades de los Diseños Curriculares aprobados por las resoluciones mencionadas en los párrafos precedentes.

Que el proceso de implementación de dichas carreras y su evolución requiere la evaluación permanente, que posibilite ciertos ajustes en el sistema de correlatividad, tendiente a favorecer y fortalecer la formación y la trayectoria de los estudiantes, especialmente en el Campo de la Práctica Profesional.

Que la carrera mencionada y su respectivo sistemas de correlatividades como ANEXO I, será aplicable a partir de la cohorte 2020 y forman parte integrante de la presente disposición.

Que la revisión y adecuación del Sistema de Correlatividades se ha realizado en un proceso colectivo de discusión, consenso y acuerdo, resultando en una propuesta elaborada por los Institutos mencionados a través de sus representantes: Jefe de Formación Inicial, Coordinador del Campo de la Práctica Profesional y Jefes de las diferentes Carreras, Docentes, Rectora, Vice Rectora y Regente; conjuntamente con las Supervisoras de la DES y DEP y el Equipo de Desarrollo Curricular de la DES.

Que de acuerdo a lo expuesto, estas Direcciones entienden que debe darse curso a lo solicitado.

**POR ELLO;**

**LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA DIRECTORA DE  
EDUCACIÓN PRIVADA.**

**DISPONE:**

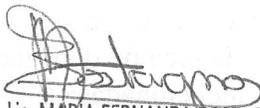
**ARTÍCULO 1º.-** Se aprueba el Sistema de Correlatividades de la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Tecnológica en Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria; que como Anexo I forma parte integrante de la presente Disposición.

**ARTÍCULO 2º.-** Se establece que el Sistema de Correlatividades de la Formación Docente Inicial aprobado en el Artículo 1º de la presente Disposición, será de aplicación en los siguientes Institutos: Colegio Superior N° 1 de Rawson “Prof. Iole Lebe Palmolelli e Mascotti”, ISPE “Domingo Faustino Sarmiento”, Instituto Superior de Formación Docente “Sagrado Corazón”, de gestión estatal dependientes de la Dirección de Educación Superior y de gestión privada dependientes de la Dirección de Educación Privada para el Profesorado de Educación Tecnológica en Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria; que como Anexo I forman parte integrante de la presente Disposición.

**ARTÍCULO 3º.-** Se establece que el Sistema de Correlatividades aprobado en el Artículo 1º de la presente Disposición, será de aplicación en los Profesorados mencionados a partir de la cohorte 2020.

**ARTÍCULO 4º.-** Téngase por Disposición de la Dirección de Educación Superior y la Dirección de Educación Privada, comuníquese, cúmplase y archívese.

  
Prof. Alicia Bernardini de Guillén  
Directora de Educación Privada  
Ministerio de Educación

  
Lic. MARÍA FERNANDA ROSTAGNO  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
SAN JUAN**

**ANEXO I (artículo 1°)  
SISTEMA DE CORRELATIVIDADES DE LA FORMACIÓN DOCENTE INICIAL DEL  
Profesorado de Educación Tecnológica en Educación Inicial, Educación Primaria, Educación  
Secundaria. Resolución N° 2178-ME-2020, y por Resolución N° 5958-ME-2020**

Año	N°	Unidades Curriculares	Correlativas p/cursar		Correlativas p/rendir Aprobada
			Regulada	Aprobada	
1°	1	Comunicación, Cultura y Tecnología de la Información.			
	2	Historia Social Argentina y Latinoamericana.			
	3	Filosofía y Conocimiento.			
	4	Teoría de la Educación			
	5	Matemática Aplicada.			
	6	Alfabetización Académica.			
	7	UDI.	EL ISFD establecerá las correlativas necesarias para su cursado, cuando la especificidad así lo requiera.		
	8	Química Aplicada a la Tecnología.			
	9	Introducción a la Tecnología.			
	10	Práctica I: Aproximación a las instituciones socio- culturales y educativas en su contexto.			
2°	11	Psicología Educacional.	4	-	3-4
	12	Sociología de la Educación.	2-4	3	2-4
	13	UDI.	EL ISFD establecerá las correlativas necesarias para su cursado, cuando la especificidad así lo requiera.		
	14	Didáctica y Currículum.	4	-	4
	15	Contextos Históricos, Políticos y Económicos de las Tecnologías.	2		2-9
	16	Tecnología Aplicada I.	5-8	9	-
	17	Sujeto de la Educación I.	11	-	11
	18	Física Aplicada a la Tecnología.	5-8	-	5-8
19	Práctica II: La Institución Educativa y las Prácticas Curriculares.	4	1-6-10	-	
3°	20	Estado, Sociedad y Educación.	-	12-19	-
	21	Investigación Educativa.	11-14	-	-
	22	Sujeto de la Educación II.	11- 17	-	11-17
	23	Tecnología y Producción I	-	-	-
	24	Didáctica de la Educación Tecnológica.	14-17	12-16	14
	25	Sistemas Tecnológicos.	18	16	15-18
	26	Tecnología Aplicada II.	18	16	18
	27	Tecnología de los Materiales.	18	-	-
28	Práctica III: Práctica de la Enseñanza. El aula como escenario de análisis y reflexión. Residencia en el Nivel Inicial y Micro experiencia en el Nivel Primario.-Práctica Docente Residencia	14-17	16-17-19	14	
4°	29	Ética profesional docente.	-	20	-
	30	Educación Sexual Integral.	-	22	-
	31	Tecnología de Gestión.	25	-	-
	32	Tecnología y Producción II.	-	23	-
	33	Inglés Técnico.	-	-	-
	34	Robótica aplicada. Laboratorio.	25	26	-
	35	UDI.	EL ISFD establecerá las correlativas necesarias para su cursado, cuando la especificidad así lo requiera.		
	36	Práctica IV: Residencia Pedagógica y Trabajo Docente Nivel Primario y Secundario. Residencia.	22-24-25-27	22-23-26-28	24-25